TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 10 DE AGOSTO DE 2026

			SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:
1.	629/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el señor Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del recurso de revisión incidental 57/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	634/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los señores Ministros Irving Espinosa Betanzo y Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 200/2026, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	639/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Irving Espinosa Betanzo y Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 224/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.	**EN LISTA**
4.	640/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra e Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 193/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.	**EN LISTA**
5.	649/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, para conocer del amparo directo 1543/2023, de su índice.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	650/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el señor Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer de los recursos de queja 470/2025, 471/2025 y 472/2025 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

7.	669/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el señor Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer de los recursos de queja 76/2026, 112/2026 y 113/2026 del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
8.	7/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del artículo 131, fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**RETIRADO**
9.	4/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de marzo de 2026) (Retirado el 17 de marzo de 2026) (Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2026) DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por la extinta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del artículo 6, fracción XII, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	**RETIRADO**
10.	1/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, en relación con la emitida por la extinta Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 413/2024, por el que se declaró la inconstitucionalidad del decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, así como de los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, décimo primero y décimo séptimo transitorios de dicho ordenamiento y décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**RETIRADO**

11.	28/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) IMPEDIMENTO planteado por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para abstenerse de conocer del incidente de inejecución de sentencia 54/2025, turnado originalmente a su ponencia (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
12.	75/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
13.	171/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de los artículos 28, fracción XV y 32, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Contepec del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
14.	61/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Peribán del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el periódico oficial de esa entidad de 11 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
15.	245/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de los artículos 29, fracción XIV, incisos A) y B); y 33, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 15 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**

16.	53/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de diciembre de 2025, mediante Decreto número 294 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
17.	125/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de los artículos 28, fracción XIV, incisos A) y B) y 31, fracción IX, inciso G) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Numarán del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 18 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	**EN LISTA**
18.	44/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Fiscalía General de la República, demandando la invalidez de los artículos 6, 13 y 14 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de febrero de 2026 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
19.	100/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 25 de junio de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 5 de octubre de 2023, por la persona titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo indirecto 543/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	**ÚNICO.** La Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos en contra de la omisión reclamada de la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal consistente en la expedición y publicación del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, por los motivos y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

20.	1599/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 11 de diciembre de 2025 por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 419/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, en contra de la autoridad y acto precisados en esta ejecutoria. **TERCERO.** Quedan sin materia los recursos de revisión adhesivos interpuestos por el Director de Protección contra la Violación del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y por la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público.
21.	1/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 2 de julio de 2025 por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 273/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión competencia de este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, en contra del artículo trigésimo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024. **TERCERO.** Queda sin materia el recurso de revisión adhesivo interpuesto por la Presidenta de la República.
22.	13/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) QUEJA interpuesta en contra del acuerdo dictado el 29 de noviembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 121/2022. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**PRIMERO.** Es procedente pero infundado el recurso de queja 13/2025, a que este toca se refiere. **SEGUNDO.** Se confirma el acuerdo dictado el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León en el juicio de amparo indirecto 121/2022. **TERCERO.** Remítanse los autos al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León para los efectos a que haya lugar.

23.	14/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) QUEJA interpuesta en contra del acuerdo de 12 de febrero de 2025 dictado por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 121/2022. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**PRIMERO.** Es procedente pero infundado el recurso de queja 14/2025, a que este toca se refiere. **SEGUNDO.** Se confirma el acuerdo dictado el doce de febrero de dos mil veinticinco, por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 121/2022. **TERCERO.** Remítanse los autos al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León para los efectos a que haya lugar.
24.	487/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de noviembre de 2025, por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 390/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	**PRIMERO.** En la materia del recurso, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se modifica la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa, en contra de la sentencia reclamada de 4 de marzo de 2025, emitida por la Sexta Sala Regional en la Ciudad de México, en los autos del juicio de nulidad 18353/19-17-06-8. **TERCERO.** Es infundado el recurso de revisión adhesivo.
25.	6/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro Norte al resolver el conflicto competencial 288/2025, y el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro Sur, al resolver los conflictos competenciales 34/2025, 102/2025, 100/2025, 101/2025 y 108/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**PRIMERO.** Existe la contradicción de criterios denunciada. **SEGUNDO.** Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución. **TERCERO.** Publíquese la tesis de jurisprudencia en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.

26.	1078/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 8 de enero de 2026 por las personas integrantes del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 659/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**EN LISTA**
27.	46/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de marzo de 2024 por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo 104/2021. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión, competencia de este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, respecto de los artículos 35, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Competencia Económica de 1992; 12, fracción III, 28, fracción II, 73, 75 y 119 de la Ley Federal de Competencia Económica de 2014; 70 a 79 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, y 17, fracciones VI y XLIV del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, en términos de lo expuesto en el apartado IV de la presente resolución. **TERCERO.** Se declaran sin materia los recursos de revisión adhesivos interpuestos por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica y la Presidencia de la República por lo que se refiere a las cuestiones de constitucionalidad. **CUARTO.** Se reserva jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, para que resuelva las cuestiones de legalidad que hayan quedado pendientes tanto en el recurso principal como en las revisiones adhesivas.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Documento
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: 103. 10 de agosto de 2026 2.docx
Identificador de proceso de firma: 834136

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	***Nombre***	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	***Estado del certificado***	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	***Serie del certificado del firmante***	706a6620636a6633000000000000000000016ea3	***Revocación***	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2026T00:27:30Z / 21/08/2026T18:27:30-06:00	***Estatus firma***	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3c bd 47 95 4f e9 f5 27 73 59 30 f5 a3 e3 66 f6 49 2a e4 67 ba 3d 38 45 2f d0 1c b9 60 ae 3c 96 a2 28 59 4b 9d bf c8 c5 ee 5c 9b 45 0a 26 ef 7f a0 54 91 3d b0 48 99 40 42 fb 74 83 96 c9 0c 68 d9 45 ee 40 9e fd 35 c9 45 d6 51 0b 48 d7 38 00 78 5e 35 61 75 c6 a2 9f 19 d7 0c 45 62 bb 75 dc 17 98 15 58 66 97 ef d5 62 2c fe 66 56 b9 d6 af dc 95 a4 53 1e 13 f2 8f e9 05 fd 32 08 e3 e5 53 84 6a da 97 47 91 08 a8 22 23 e3 ba 1c 61 b0 ee 55 83 92 90 ff 93 ec 26 32 86 bb 0d 02 0d f1 09 03 ac e9 99 b4 2f 81 dc 21 6a 97 6d 8f 0f 94 2c a3 ba 57 5f 48 3b f2 eb fa a7 db db 74 94 4a ee 8d bd d6 24 30 74 24 41 1e 03 e3 6b ad 15 51 14 f0 fc 2d e5 37 74 58 89 53 7a d1 34 45 cf 4d cd fc 67 62 e0 a4 b3 ea 28 87 7d 6a 2d 8a 27 38 e5 bd 57 54 23 8b 1b 5b e1 23 87 97 e3 ed 6e 0b 89 37 84 9c 17 f5 70 b7 d4 6d 0c e6 7b 31 5e ff 2b 64 67 d1				
Validación OCSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/08/2026T00:27:30Z / 21/08/2026T18:27:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/08/2026T00:27:30Z / 21/08/2026T18:27:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1896417			
	Datos estampillados	1BD2C861AE9080969F7BEE4A584375323DA49798C52E98916AAB0E188777EAEE41A9B			

Evidencia criptográfica